

ZU-04-2009

**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE



CLAVE: SEM000007
FOLIO TRÁMITE: 70,726

NOMBRE: PALACIOS RODRIGUEZ JOSE MIGUEL
UBICACIÓN: ALTOS HORNO
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: CHAMELA
CALLE CRUCE 2: CALDERA
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2016

DIRECCION DE MERCADOS.

KYIS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

03-Enero-2017

EXTERIOR: J440 INTERIOR:

IMPORTE: \$474.24

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2016

				DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	08:00:17 a	A:	03:00:18 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE	08:00:17 a	A:	03:00:18 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE	08:00:17 a	A:	03:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE	08:00:17 a	A:	03:00:18 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

X

ACEPTÓ
PALACIOS RODRIGUEZ JOSE MIGUEL

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ΔH-Jo

093

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS